

JUEVES, 27 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 81

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-3651 *Notificación de decreto 143/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 15/2017.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 15/2017 a instancia de Paloma Martín Martínez frente a Viveda La Valleja, S. L.U. y Acshop, S. L.U., en los que se ha dictado resolución de fecha 20/04/2017, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 143/2017

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña María de las Mercedes Díez Garretas.

Santander, a 20 de abril de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Viveda La Valleja, S. L.U y Acshop, S. L.U en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Paloma Martín Martínez por importe de 10.305,46 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031001517, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

CVE-2017-3651

JUEVES, 27 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 81

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Viveda La Valleja, S. L.U y Acshop, S. L.U, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de abril de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/3651

CVE-2017-3651